



Resolución Ministerial

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia
FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2021 12:51:49 -05:00

N° 113 -2021-MIDIS

Lima, 27 de junio de 2021

VISTOS:

Los Informes N° D000017-2021-MIDIS-OSDN, N° D000040-2021-MIDIS-OSDN, N° D000045-2021-MIDIS-OSDN y el Memorando N° D000041-2021-MIDIS-OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; los Memorandos N° D000339-2021-MIDIS-OGPPM y N° D000554-2021-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000284-2021-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° D000309-2021-MIDIS-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el inciso g) del numeral 5.3 del artículo 5, de la acotada Ley, establece como uno de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley invocada, establece la Gestión Reactiva como uno de los componentes de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la define como “el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo”, mientras que el numeral 6.2, define los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación como las “Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre”;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2019-PCM, se modifica el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual dispone que las entidades de primera respuesta son organizaciones especializadas para intervenir en casos de emergencias o desastres, que desarrollan acciones



Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2021 11:25:48 -05:00



Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2021 17:19:01 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por MONTES RUEDA Percy Rudy FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2021 09:53:06 -05:00



Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2021 11:51:59 -05:00

inmediatas necesarias en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de gobierno, según lo establecido en la Ley, el reglamento y los protocolos correspondientes; asimismo, el numeral 46.2, literal f), considera al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como entidad de primera respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva”, con la finalidad de orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, dentro de este marco normativo, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, con los documentos de vistos, sustenta la aprobación de la Directiva “Disposiciones para la Implementación de la Gestión Reactiva en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, cuyo objetivo es establecer disposiciones que permitan la implementación de la Gestión Reactiva como uno de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDIS, en concordancia con sus competencias y las normas establecidas por el SINAGERD;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitieron los informes de sustento técnico y jurídico respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica y el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 008 -2021-MIDIS “Disposiciones para la Implementación de la Gestión Reactiva en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, adecuen sus procedimientos a las disposiciones previstas en la Directiva aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, en lo que resulte aplicable.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS
WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2021 12:52:19 -05:00

SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



Firmado digitalmente por VELAZCO
VILLAR Claudia Consuelo FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2021 17:19:42 -05:00



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2021 11:26:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social






Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Fecha de vigencia: 27/06/2021

Página 1 de 16

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN REACTIVA EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Directiva N° 008- 2021-MIDIS

Etapa	Responsable	Vis
Formulado por:	Percy Rudy Montes Rueda	 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por MONTES RUEDA Percy Rudy FAU 20545565359 hard
Cargo:	Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	
Fecha:	02 / 06 / 2021	
Revisado por:	Jorge Alberto Zapata Gallo	 Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.06.2021 11:25:20 -05:00
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	09 / 06 / 2021	
Revisado por:	Claudia Consuelo Velazco Villar	 Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.06.2021 17:20:46 -05:00
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	18 / 06 / 2021	
Revisado por:	Fanny Esther Montellanos Carbajal	 Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.06.2021 17:04:37 -05:00
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	22 / 06 / 2021	
Aprobado por:	Silvana Eugenia Vargas Winstanley	 Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.06.2021 12:53:31 -05:00
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	27 / 06 / 2021	

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06/ 2021**Página** 2 de 16**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Documento inicial		Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
02				
03				
04				
05				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06/ 2021**Página** 3 de 16

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer disposiciones que permitan la implementación de la Gestión Reactiva como uno de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en concordancia con sus competencias y las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

1.2 Objetivos Específicos

- a. Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población objetivo y sus medios de vida ante el riesgo de desastres, a través de una participación activa del MIDIS en el SINAGERD, fortaleciendo las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de sus Programas Nacionales en la atención de emergencias o desastres.
- b. Fortalecer las capacidades del MIDIS en el desarrollo e implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- c. Establecer las actividades que deben realizar las Unidades de Organización de las Sedes y los Programas Nacionales del MIDIS, involucradas en relación a los procesos de la Gestión Reactiva.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de observancia obligatoria para todas/os las/los Servidoras/es Civiles de las Unidades de Organización de las Sedes a nivel nacional y los Programas Nacionales del MIDIS, involucradas en la Gestión Reactiva.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modificatoria.
- 3.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.3 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.
- 3.4 Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del Enfoque de Derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 3.5 Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.6 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y modificatoria.
- 3.7 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- 3.8 Decreto Supremo N° 010-2019-PCM que modifica el Artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que incorpora al MIDIS como entidad de primera respuesta ante emergencias y desastres en el SINAGERD.
- 3.9 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.10 Decreto Legislativo N° 1376, que modifica la Ley N° 30435, para fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Focalización y la aplicación de sus normativas.
- 3.11 Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", elevada a rango de Política mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS y modificatoria.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06 / 2021**Página** 4 de 16

- 3.12 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.13 Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- 3.14 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno” y su anexo.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, aprueban los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 292-2013-PCM, que aprueba la “Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional ante Desastres de Gran Magnitud”.
- 3.18 Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”.
- 3.19 Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT”.
- 3.20 Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva”.
- 3.21 Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM que aprueba la “Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021”.
- 3.22 Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”.
- 3.23 Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno”.
- 3.24 Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la implementación del Proceso de Rehabilitación y formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.
- 3.25 Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, que aprueba los “Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.26 Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.27 Resolución Ministerial N° 035-2020-MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.28 Resolución Ministerial N° 041-2020-MIDIS, que aprueba el Plan de Contingencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.29 Resolución Ministerial N° 041-2021-MIDIS, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2021-2022.
- 3.30 Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.31 Resolución Ministerial N° 093-2021-MIDIS, que aprueba la Guía N° 003-2021-MIDIS. “Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en zonas afectadas por una emergencia o desastre en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 El/la Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN) de la Sede Central del MIDIS, es responsable de:

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06 / 2021**Página** 5 de 16

- a. Velar por el cumplimiento de la presente Directiva, en coordinación con las Unidades de Organización involucradas y los Programas Nacionales.
 - b. Impulsar la institucionalización de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
 - c. Asegurar el funcionamiento continuo del Centro de Operaciones de Emergencia del MIDIS (COES-MIDIS), en el monitoreo permanente de los peligros, emergencias y desastres a nivel nacional, así como la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la máxima autoridad del MIDIS; debiéndose articular para esos fines con los Espacio de Monitoreo ante Emergencias y Desastre (EMED) de cada Programa Nacional, quienes realizan el monitoreo en el ámbito de su competencia.
 - d. Conducir el proceso de formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes e instrumentos de la GRD, sectoriales y multisectoriales, de conformidad a lo establecido por el SINAGERD.
 - e. Promover la constitución de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de los Programas Nacionales.
 - f. Promover la constitución de los Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED).
 - g. Impulsar el proceso de implementación de la estrategia de gestión financiera para la GRD en el MIDIS.
- 4.2 El GTGRD-MIDIS, los GTGRD de los Programas Nacionales, y la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT), son responsables de:
- a. Implementar la Gestión Reactiva en el MIDIS, a través de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, de conformidad a lo dispuesto por el SINAGERD, en el marco de las competencias del MIDIS, estandarizando los aspectos conceptuales y técnicos para su aplicación.
 - b. Incluir las disposiciones para la Gestión Reactiva del MIDIS, en la propuesta de actualización de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.3 La Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), encargada de la gestión del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y las unidades de organización responsables del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), son responsables de poner a disposición de las Unidades de Organización encargadas de implementar medidas en situaciones de emergencia o desastre, la información disponible que se genera en el marco de dichos sistemas, considerando la normativa sobre protección de datos personales y a través de medios que garanticen su seguridad.
- 4.4 Los Programas Nacionales, a través de las Unidades Territoriales son responsables de:
- a. Implementar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación e instrumentos de la Gestión Reactiva del riesgo de desastres en sus respectivos programas.
 - b. Coordinar las acciones de respuesta orientadas a la asistencia humanitaria de la población objetivo, con el Coordinador de Enlace Territorial (CET) y la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la zona afectada.
 - c. Promover en la población usuaria una cultura de prevención y reducción del riesgo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS

Fecha de vigencia: 27 /06 / 2021

Página 6 de 16

4.5 El/la Directora/a General de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT), es responsable de:

- a. Ejecutar las acciones que permitan fortalecer las capacidades de los Coordinadores de Enlace Territorial (CET), en materia de GRD.
- b. Disponer que los CET, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, se constituyan a la PDC local para articular las acciones de respuesta, así como el empleo de los recursos institucionales y locales.

5. DEFINICIONES

5.1 Asistencia Humanitaria: Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastres.

5.2 Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES): Es el espacio físico y funcional de cada Sector que reporta directamente al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de forma continua en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. El COES debe reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas bajo la competencia del Sector. Permite coordinar y supervisar las acciones de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector y su población objetivo, contribuyendo a que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos y que la respuesta a la emergencia o peligro sea eficiente y eficaz. El COES-MIDIS depende de la máxima autoridad del sector.

5.3 Clasificación Socioeconómica (CSE): es el nivel de bienestar de un hogar, es una medida de bienestar del hogar. La CSE tiene una vigencia de tres (3) años y se determina con información del hogar que se encuentra en la Base de Datos Administrativa, así como aquella que es recolectada mediante instrumentos aprobados por el MIDIS.

5.4 Damnificado: Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.

5.5 Declaratoria de Estado de Emergencia: Estado de excepción decretado por el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación, sobrepasando la capacidad de respuesta del Gobierno Regional o Nacional. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Se aprueba mediante Decreto Supremo por un plazo que no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, renovable.

5.6 Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente: Estado de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

5.7 Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre: Estado de excepción ante la condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS

Fecha de vigencia: 27 /06 / 2021

Página 7 de 16

- 5.8 Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza, cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales que afectan la vida de la Nación y supera o pueda superar la capacidad de respuesta del país, y en casos excepcionales, puede demandar la ayuda internacional
- 5.9 Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 5.10 Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. Para la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades debe encontrarse registrada en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD.
- 5.11 Exclusión social:** Proceso complejo, multidimensional y dinámico en virtud del cual las personas o grupo de personas enfrentan múltiples barreras o limitaciones estructurales y sistémicas para su participación e integración plena en la sociedad y en el progreso democrático del país. La exclusión social genera pobreza y vulnerabilidad en las personas y limita su desarrollo social, lo cual incrementa o agudiza su situación de exclusión.
- 5.12 Gestión Reactiva:** conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- 5.13 Gestión del Riesgo de Desastres (GRD):** proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- 5.14 Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED):** grupo constituido por personal profesional y técnico especialista en gestión del riesgo de desastres, para el asesoramiento técnico y operativo a las unidades territoriales de los Programas Nacionales, las oficinas de enlace y la PDC frente a los efectos producidos por los fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana.
- 5.15 Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD):** Es el espacio en el que articulan las áreas de una misma entidad, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres. Lo preside la máxima autoridad de la entidad.
- 5.16 Inclusión social:** Proceso de incorporación plena de las personas o grupos de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a los procesos de desarrollo del país, a través del cierre de brechas de acceso a una estructura de oportunidades físicas, sociales, económicas, políticas, culturales e institucionales, de manera equitativa y sostenida que permitan su desarrollo humano, bienestar y ciudadanía plena, en un contexto de desarrollo sostenible.
- 5.17 Medios de vida:** es el conjunto de capacidades, estrategias y actividades que permiten a una familia satisfacer sus necesidades vitales, lo cual implica la utilización de diversos activos (naturales, físicos, financieros, humanos, sociales, entre otros).
- 5.18 Momentos de un emergencia:** toda emergencia tiene tres momentos (1) Intervención Inicial.- reacción solidaria de la persona, la familia y la comunidad, comprende la realización de las acciones en base al principio de autoayuda, (2) Primera Respuesta.- intervención de

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27,06 / 2021**Página** 8 de 16

las organizaciones especializadas, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en la zona de emergencia o desastre, para brindar asistencia social y protección social a la población objetivo y (3) Respuesta Complementaria.- acciones oportunas, adecuadas y temporales que se ejecutan para brindar asistencia humanitaria y protección social a la población objetivo.

5.19 Niveles de emergencia y capacidad de respuesta: la tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres, con el siguiente detalle:

- a. Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles.
- b. Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional: Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles (intervención del MIDIS) y la coordinación del INDECI.
- c. Nivel 5. De Gran Magnitud: Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, donde interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.

5.20 Población en Riesgo: Es la población expuesta y susceptible de sufrir daños o afectaciones severas en su integridad, patrimonio y medios de vida como resultado de la ocurrencia de una emergencia o desastre, está conformada por la población vulnerable en el territorio nacional, que se caracteriza por encontrarse en condiciones de riesgo medio, alto y muy alto ante el riesgo de desastres y está principalmente localizada en las áreas urbano marginales y zonas alto andinas, las mismas que suelen albergar y concentrar importantes sectores de población en situación de pobreza y extrema pobreza, con una alta vulnerabilidad y baja resiliencia.

5.21 Población Objetivo: Es la población en riesgo que está constituida por los/las usuarios/as de los Programas Nacionales del MIDIS y las personas que conforman sus respectivos hogares. Asimismo, podrán ser considerados los pobladores que, como consecuencia de una emergencia o desastre, pasan de la situación de "No pobre" a "Pobre".

5.22 Pobreza: Situación continúa de múltiples privaciones o carencias de oportunidades económicas, sociales, políticas, culturales, ambientales e institucionales de calidad, de origen estructural y sistémico, que impiden a las personas o grupos de personas la satisfacción de sus necesidades básicas, su desarrollo humano, bienestar y ejercicio pleno de su ciudadanía, agudizando la situación de exclusión social.

5.23 Preparación: el proceso de Preparación está constituido por el conjunto de acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

5.24 Primera respuesta: Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06 / 2021**Página** 9 de 16

5.25 Rehabilitación: el proceso de Rehabilitación es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

5.26 Resiliencia: Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

5.27 Respuesta: el proceso de Respuesta está constituido por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo, a fin de garantizar una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y damnificadas.

5.28 Vulnerabilidad: Es un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado, dañado ante cambios o permanencia de situaciones internas y/o externas. La vulnerabilidad social de sujetos o colectivos de población se expresa de varias formas: ya sea como fragilidad o indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos, como debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta; como inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Para el proceso de preparación de la gestión reactiva, se deben realizar las acciones de planeamiento de desarrollo de capacidades, de organización, de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta del MIDIS.

6.2. Para el proceso de respuesta de la gestión reactiva, se deben ejecutar las acciones y actividades que permitan enfrentar con eficiencia y eficacia la ocurrencia de una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

6.3 Para el proceso de rehabilitación de la gestión reactiva, se deben ejecutar las acciones orientadas a la intervención de carácter temporal y extraordinario, mientras dure la emergencia, para asegurar la continuidad de los servicios que prestan los Programas Nacionales, priorizar la atención de la población objetivo afectada o damnificada y el restablecimiento de los servicios públicos básicos y la normalización de los medios de vida.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación como componentes de la Gestión Reactiva, deben implementarse en relación a sus respectivos subprocesos, de acuerdo al siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06 / 2021**Página** 10 de 16

7.1 DEL PROCESO DE PREPARACIÓN

7.1.1 Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres:

Se debe recopilar información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos, así como las estadísticas de los daños producidos por emergencias pasadas, en cada una de las regiones del país donde los Programas Nacionales brindan sus servicios, tomando en cuenta a las universidades e instituciones científicas competentes, que estudien los peligros y desarrollen información para la GRD, a fin de actuar oportunamente en caso de desastre o situación de peligro inminente.

7.1.2 Planeamiento:

- a. Se deben formular los siguientes planes para la Gestión Reactiva, con la conducción y asistencia técnica de la OSDN:
 - Plan de Contingencia, con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso para el cual se tienen escenarios definidos.
 - Plan de Preparación, para organizar y fortalecer las capacidades de respuesta del MIDIS, para responder ante situaciones susceptibles que puedan afectar la continuidad de los servicios que se brindan en todo el país.
 - Plan de Operaciones de Emergencia, para detallar las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre.
 - Plan de Rehabilitación, para orientar las acciones para el restablecimiento de los servicios públicos e infraestructura y normalización de los medios de vida en las zonas afectadas por una emergencia o desastre.
 - Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva, para establecer la relación entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el cálculo del riesgo, con la historia comunal, la expresión cultural, sus valores y la identidad regional; donde los Programas Nacionales brinden sus servicios, generando nuevos conocimientos que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres.
- b. Se deben desarrollar los mecanismos de focalización para la población usuaria de los Programas Nacionales en situaciones de emergencia y desastres, con las siguientes características:
 - Incluir la variable de escenarios de riesgo dentro de los mecanismos de focalización.
 - Disponer de un protocolo de actuación para identificar a los pobladores que, como consecuencia de una emergencia, pasan de la situación de “No pobre” a “Pobre”; convirtiéndose en “usuarios/as potenciales” de los Programas Nacionales en el periodo de la emergencia, la que una vez concluida, a través del procedimiento formal se evaluará su clasificación socio económica.
 - Elaborar mapas sociales de peligros que relacionen la información de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, ya sea a través de la

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06 / 2021**Página** 11 de 16

información de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o el registro de cada Programa Nacional con los escenarios de riesgos de desastres.

- Mantener una base de datos, con información confiable, organizada, clasificada y actualizada respecto de las características de índole socioeconómico, demográfico, de vulnerabilidad, de discapacidad, étnico, geográfico, entre otros, la que debe relacionarse con la base de datos de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), a cargo del SINAGERD, para la identificación nominal y automática de las personas afectadas o damnificadas por una emergencia o desastre.
- Proporcionar a los Programas Nacionales del MIDIS, el acceso a la información, a través de mecanismos de interoperabilidad, sobre la población usuaria y su ubicación, para las acciones de respuesta.

7.1.3 Desarrollo de Capacidades para la Respuesta:

Se deben ejecutar las siguientes acciones para el desarrollo de capacidades para la respuesta:

- a. Desarrollar y fortalecer las capacidades humanas, organizacionales y técnicas en materia de GRD al GTGRD-MIDIS, a los GTGRD de los Programas Nacionales y los profesionales que conforman las unidades organizacionales involucradas en la atención de emergencias y desastres; acciones que deben ser conducidas por la OSDN.
- b. Desarrollar las capacidades para la organización y funcionamiento del GIRED, del COES-MIDIS y los EMED; acciones de competencia de la OSDN.

7.1.4 Gestión de Recursos para la Respuesta:

Se deben ejecutar las siguientes acciones para disponer de recursos para la respuesta:

- a. Determinar los bienes e infraestructura necesaria para responder ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, que comprende: bienes para la protección social, equipos de comunicación, vehículos para transporte de personal y bienes y equipamiento para el GIRED, entre otros; acciones de competencia de los Programas Nacionales y las Oficinas de Enlace.
- b. Determinar el equipamiento del COES-MIDIS para fortalecer sus capacidades en comunicación e intercambio de información; competencia de la OSDN.

7.1.5 Monitoreo y Alerta temprana:

Se debe realizar el monitoreo permanente de peligros, emergencias y desastres, a fin de recibir información sobre la base de sistemas de vigilancia y alerta temprana, a cargo del COES-MIDIS y de los Espacios de Monitoreo de los Programas Nacionales, para identificar la presencia de un peligro inminente o la materialización del riesgo, en salvaguarda de la vida de los/las usuarios/as y sus familias, así como de la infraestructura empleada para la prestación de servicios.

7.1.6 Información pública y sensibilización:

Se deben emplear los medios de comunicación y difusión institucionales, establecidos en el Plan de GRD del MIDIS, para que las unidades territoriales y los/as usuarios/as

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27/06/2021**Página** 12 de 16

de los Programas Nacionales conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para reducirlos.

7.2 DEL PROCESO DE RESPUESTA

Se deben establecer los siguientes criterios para las acciones de respuesta en la atención de emergencias y desastres:

- a. Conducir y ejecutar de las acciones de respuesta, en el marco de las competencias orientadas a la Protección Social, primera respuesta y de Enfoque de Derechos de la población objetivo, con un enfoque intercultural, de género y de discapacidad.
- b. Participar de manera inmediata, en la atención a la emergencia o desastre, de conformidad a los niveles de emergencia establecidos en el SINAGERD, activando el GIRED cuando corresponda.
- c. Mantener la coordinación de manera ininterrumpida durante la conducción y ejecución de las acciones de respuesta, entre el GTGRD-MIDIS, los GTGRD de los Programas Nacionales, el GIRED, las Unidades Territoriales, las Oficinas de Enlace y la PDC.
- d. Orientar las acciones de respuesta para: (1) identificar a la población objetivo afectada o damnificada para su atención prioritaria por la PDC y (2) dar continuidad a los servicios que prestan los Programas Nacionales, considerando la adecuación o adopción de diferentes modalidades para la ejecución de dichas prestaciones, en relación al nivel de afectación de la zona.
- e. Activar los protocolos de respuesta, por tipo de peligro, en cada Programa Nacional, que establezca el accionar de cada uno de los actores que participan en la atención de la emergencia.
- f. Asegurar que el CET se constituya a la PDC local para articular las acciones de respuesta, así como el empleo de los recursos institucionales y locales.
- g. Cesar la labor extraordinaria que los Programas Nacionales y Oficinas de Enlace hayan desarrollado para atender la emergencia o desastre, cuando concluya la Declaratoria de Estado de Emergencia.

7.2.1 Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre

Se deben ejecutar las siguientes acciones para asegurar la eficiencia y eficacia en la atención de la emergencia:

- a. La conducción y coordinación de la atención de la emergencia, son actividades transversales orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia o desastre, para generar las decisiones que se transformen en acciones de autoayuda, primera respuesta y asistencia humanitaria con base en información oportuna; está a cargo del GTGRD-MIDIS, en coordinación con los GTGRD de los Programas Nacionales involucrados.
- b. La atención de la emergencia o desastre, se debe ejecutar considerando los niveles de emergencia y la capacidad de respuesta; las decisiones se toman en relación a la información proporcionada y validada por los COES-MIDIS.
- c. Los Programas Nacionales, según corresponda, ejecutan los planes de contingencia, el plan de operaciones de emergencia, así como los protocolos de respuesta.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27/06 / 2021**Página** 13 de 16

7.2.2 Análisis Operacional

Se debe identificar en la población objetivo, los daños generados por la emergencia o desastre, las necesidades inmediatas y asegurar una oportuna intervención, con las siguientes acciones:

- a. Delimitar del ámbito geográfico de la emergencia o desastre.
- b. Realizar el levantamiento de información para, cuantificar los daños en la población objetivo, verificar la situación del personal que realiza las prestaciones de los Programas Nacionales, afectación a la seguridad alimentaria, así como la infraestructura, mobiliario y otros.
- c. Determinar el nivel de la emergencia.
- d. Activar los GIRED, según recomendación de la OSDN.
- e. Realizar el análisis de las necesidades inmediatas, principalmente en base a los recursos existentes.

7.2.3 Comunicaciones

Activar la red de comunicaciones de emergencia del MIDIS, conducida por el COES-MIDIS, para asegurar la continuidad de las coordinaciones entre el GTGRD-MIDIS, los GTGRD de los PPNN, el GIRED, las Unidades Territoriales, las oficinas de Enlace y la PDC.

7.2.4 Logística en la respuesta

Se debe asegurar la participación de personal especializado, equipos, transporte y abastecimiento de suministros en cantidades requeridas, en los lugares y momentos en que se necesiten para la atención de la emergencia o desastre.

7.2.5 Asistencia Humanitaria / Protección social

Se debe asegurar la continuidad de los servicios que prestan los Programas Nacionales, así como la protección social a la población objetivo con enfoque etario y de género; ejecutando las siguientes acciones:

a. Programa Nacional CUNAMÁS-PNCM:

- Instalar y habilitar CUNAMAS (Instalaciones temporales), en albergues temporales, en zonas seguras determinadas previamente y en aquellas que demande la respuesta a la emergencia.
- Asegurar la continuidad del Servicio de Cuidado Diurno (SCD).
- Asegurar la continuidad del Servicio de Acompañamiento Familiar (SAF).
- Asegurar la continuidad del Servicio de Alimentación.
- Monitorear a sus usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia.

b. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW:

- Asegurar la continuidad de la atención del servicio alimentario en períodos de suspensión de labores escolares, ante situaciones de emergencia o desastre.
- Asegurar el abastecimiento y preparación de los alimentos, en los lugares donde se disponga su distribución (aulas temporales, albergues, otros).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS

Fecha de vigencia: 27 / 06/ 2021

Página 14 de 16

- Registrar a los/las usuarios/as que se les brinda el servicio alimentario.
- Monitorear a sus usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia.

c. Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES:

- Evaluar los daños de los proyectos en ejecución, así como la viabilidad para su culminación.
- Monitorear a sus usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia.

d. Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS:

- Asegurar la oportuna transferencia monetaria, beneficios temporales y adelanto de transferencia a los/las usuarios/as del programa.
- Monitorear a sus usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia.

e. Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65":

- Asegurar la oportuna transferencia monetaria, beneficios temporales y adelanto de transferencia a los/las usuarios/as del programa.
- Monitorear a sus usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia.

f. Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO:

- Asegurar la oportuna transferencia monetaria, beneficios temporales y adelanto de transferencia a los/las usuarios/as del programa.
- Monitorear a sus usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia.

g. Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”:

- Poner a disposición la infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas Tambos, a las autoridades locales y entidades con toda su capacidad operativa, para que se articulen acciones de respuesta y rehabilitación a la emergencia, en coordinación con las PDC Distrital o Regional.
- Facilitar a través de sus plataformas de servicios la continuidad de los servicios sociales y asistenciales.
- Gestionar el uso de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) para intervenciones en las zonas afectadas.
- Monitorear a los/las usuarios/as y su entorno familiar en situaciones de emergencia, a través de los Gestores.

7.2.6 Movilización

Se debe participar en las acciones del Gobierno Nacional para disponer y emplear los recursos humanos disponibles y materiales operativos de la capacidad nacional en miras de brindar la atención oportuna ante situaciones de emergencia o desastre.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 / 06/ 2021**Página** 15 de 16

7.3 DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN

Se deben establecer los siguientes criterios para las acciones de rehabilitación en la atención de emergencias y desastres:

- a. Asegurar la continuidad de los servicios que prestan los Programas Nacionales.
- b. Disponer de la información necesaria para ejecutar las intervenciones de un programa o sistema existente en la población objetivo.
- c. Agregar nuevos/as usuarios/as a un programa o sistema existente.
- d. Aplicar los instrumentos de gestión para la entrega de productos de la intervención.
- e. Mantener permanente coordinación entre el CET y las unidades territoriales con la PDC, para la ejecución de las acciones de respuesta, la priorización de la atención de la población objetivo afectada o damnificada y el restablecimiento de los servicios públicos básicos en la zona afectada.

7.3.1 Normalización Progresiva de los Medios de vida

Se debe asegurar la continuidad de los servicios que prestan los Programas Nacionales en la intervención de carácter temporal y extraordinario mientras dure la emergencia, así como la normalización de los medios de vida, con las siguientes acciones:

- a. Asegurar la continuidad de los servicios que brindan los Programas Nacionales, empleando los recursos disponibles para la respuesta y adecuando la prestación en relación al nivel de afectación generado en la zona.
- b. Disponer de la información necesaria para poder mantener o aumentar el valor o duración de los productos, en la intervención de un programa o sistema existente, entre ellos, el ajuste de los montos o valores de las transferencias y la introducción de pagos o transferencias extraordinarias.
- c. Ejecutar con oportunidad las transferencias monetarias, ya sea en efectivo o en especie, la que es crucial para un apoyo eficaz en este periodo de la emergencia.
- d. Agregar nuevos/as usuarios/as a un programa o sistema existente, mediante: (1) la ampliación de la cobertura geográfica de un programa o sistema existente, (2) el desarrollo de campañas extraordinarias de inscripción, (3) la modificación de las reglas de elegibilidad, (4) hogares no pobres, entre otros; así como la flexibilización de los requisitos o las condiciones para facilitar una mayor participación de la Población que ha pasado a ser vulnerable por la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- e. Mantener el monitoreo de los/las usuarios/as y su entorno familiar.
- f. Mantener el servicio alimentario que brindan los programas, adecuándose a las nuevas ubicaciones y demás exigencias que obligue la emergencia o desastre.
- g. Asegurar el abastecimiento de alimentos y los ambientes de almacenamiento que se determina para esos efectos.
- h. Evaluar de daños a los proyectos en ejecución, así como la viabilidad para su culminación.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN REACTIVA EN EL MIDIS**Fecha de vigencia:** 27 /06 / 2021**Página** 16 de 16

- i. Atender a la población objetivo de los Programas Nacionales, en relación a los efectos adversos generados por la emergencia, con transferencias monetarias, asistencia alimentaria, cuidado y desarrollo infantil, empleo temporal, asistencia humanitaria a cargo de la PDC, entre otros servicios o intervenciones.
- j. Verificar la entrega de bienes de ayuda humanitaria que el Estado decida otorgar a la población objetivo afectada o damnificada por el desastre.
- k. Mantener una permanente coordinación entre las unidades territoriales y los CET con la PDC, para las acciones que permitan el restablecimiento de los servicios públicos básicos de la población objetivo en la zona afectada.
- l. Registrar las intervenciones que se ejecuten en los distintos momentos de la emergencia.

8. ANEXO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CET	: Coordinador de Enlace Territorial.
COES-MIDIS	: Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del MIDIS.
CONTIGO	: Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.
CSE	: Clasificación Socioeconómica.
DGFIS	: Dirección General de Focalización e Información Social.
DGIPAT	: Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial.
EDAN	: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
EMED	: Espacio de Monitoreo ante Emergencias y Desastre.
FONCODES	: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.
FSU	: Ficha Socioeconómica Única.
GIRED	: Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres.
GRD	: Gestión del Riesgo de Desastres.
GTGRD	: Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
JUNTOS	: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres.
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.
OSDN	: Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
PAIS	: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social.
PENSIÓN 65	: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
PCM	: Presidencia del Consejo de Ministros.
PDC	: Plataformas de Defensa Civil.
PIAS	: Plataformas Itinerantes de Acción Social.
PLANAGERD	: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
PNCM	: Programa Nacional CUNAMÁS.
RNAT	: Red Nacional de Alerta Temprana.
SAF	: Servicio de Acompañamiento Familiar.
SCD	: Servicio de Cuidado Diurno.
SINAFI	: Sistema Nacional de Focalización.
SINAGERD	: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
SISFOH	: Sistema de Focalización de Hogares.